

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FABRICA DE TEXTILES TEXTRAMA LTDA. Y OTRO
Demandado: MARTHA ISABEL GAONA PEREZ Y OTROS
Radicado: 2014-00339 - SEGUNDA INSTANCIA (APELACION AUTO)

Recibido el presente expediente, se observa que del mismo conoció este estrado judicial en **primera instancia**, como se observa a folios 64, 68 y 69, no es segunda instancia.

Nótese que el Acuerdo No. 1472 de 2.002, por medio del cual se reglamenta el reparto de los negocios civiles, en su art. 7º, numeral 5º preceptúa *"...Cuando un asunto fuere repartido por primera vez en segunda instancia, en todas las ocasiones en que se interpongan recursos que deban ser resueltos por el superior funcional, el negocio será asignado a quien se le repartió inicialmente"*, disposición que no es aplicable en el sub-lite pues este estrado judicial **no ha conocido en segunda instancia de este asunto**.

Por lo anterior, devuélvase el expediente digital al **Juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá**, a quien por reparto le correspondió el conocimiento del recurso de apelación contra el auto calendarado 25 de febrero de 2020, proferido por el Juzgado 9º Civil Municipal de esta ciudad. **OFICIESE**.

CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

MCh

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ed1b36a29628c72d27dda17118f5b3cf47af951defa99266d7528068
264de7f7**

Documento generado en 29/07/2020 07:16:36 p.m.